



02 NOV 2021

## Resolución Directoral

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Lima, 02 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente 21-036512-001, que contiene el Informe Técnico 72-2021-UL/HNHU, de fecha 26 de octubre de 2021; de la Unidad de Logística, referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato 43-2019-HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 571-2021-OAJ-HNHU; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2019; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la Empresa CARDIO PERFUSIÓN E.I.R.L, en adelante LA CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 43-2019-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 4-2019-HNHU para la "Adquisición de Agente Diagnóstico - Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU, por un monto contractual ascendente a S/. 768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Nota Informativa 2843-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 5 de octubre de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia del HNHU, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato 43-2019-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 4-2019-HNHU para la Adquisición de Agente Diagnóstico - Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY, 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU;

Que, mediante carta s/n de fecha 7 de octubre 2021, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU solicita a la empresa CARDIO PERFUSIÓN E.I.R.L, su aceptación para la suscripción de un Contrato adicional al Contrato 43-2019-HNHU por un monto ascendente a S/. 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles) el mismo que correspondería al 25% del monto del Contrato;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2021, la empresa CARDIO PERFUSIÓN E.I.R.L, acepta la conformidad a la suscripción del Contrato adicional al Contrato 43-2019-HNHU;

Que, mediante Nota Informativa 379-2021-U-AYP/HNHU de fecha 11 de octubre de 2021, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU solicita al Jefe de la Unidad de Logística del HNHU realizar el trámite de aprobación de la Certificación Presupuestaria en el Clasificador de Gastos 2 3. 1 8. 1 99 para el ejercicio presupuestal del año 2021 por el valor de S/. 192,000.00 Soles (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, con Nota Informativa 1921-2021-UL-HNHU de fecha 22 de Octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HNHU la aprobación de certificación del crédito presupuestal 5679-2021 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 43-2019-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 04-2019-HNHU para la "Adquisición de Agente Diagnóstico - Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU;



Que, con Memorando 1481-2021-OA/HNHU de fecha 22 de octubre del 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HNHU solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU, la aprobación del certificado presupuestal 5679-2021 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 43-2019-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 04-2019-HNHU para la "Adquisición de Agente Diagnóstico - Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU;

Que, mediante Nota Informativa 414-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 22 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU, la aprobación del C.C.P. 5679-2021, que será financiado por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 43-2019-HNHU para la Adquisición de Agente Diagnóstico - Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY, 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU;

Que, con Informe Técnico 72-2021-UL/HNHU, de fecha 26 de octubre del 2021; el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Contrato 43-2019-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 04-2019-HNHU para la "Adquisición de Agente Diagnóstico – Iobitridol Equivalente 300 MG I/ML INY 50 ML para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNHU, se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo; por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV;

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*; por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por S/. 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto del Contrato 43-2019-HNHU;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 72-2021-UL/HNHU, de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 571-2021-OAJ-HNHU, y con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1444, el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto total del Contrato 43-2019-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con la Empresa CARDIO PERFUSIÓN E.I.R.L, porcentaje equivalente a la suma de S/. 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.





ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 NOV 2021

## Resolución Directoral

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Lima, 02 de noviembre de 2021

**Artículo 2.-** Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813



AMAD/GFM

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
OCI  
Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"